

**POLIZA NUEVA MONOLINEA**
**SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACION DE PREDIOS (RCP)**
**ID POLIZA: 02-05-010785-000-01**

OFICINA		PRODUCTO		NO. POLIZA	ENDOSO	RENOVACION
02	GUADALAJARA	05	RCP	02-05-010785-000-01	000	01

Berkley International Seguros México S.A. de C.V., en adelante mencionada como Berkley, asegura de acuerdo a las condiciones generales y especiales de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado.

<b>Contratante</b>	DISTRIBUIDORA DE DIESEL RIO PANUCO SA DE CV				
<b>Domicilio de Cobro</b>	CARRETERA EL CHOCOLATE S/N, LAS BLANCAS, ALTAMIRA				
<b>Entidad/C.P.</b>	TAMAULIPAS 89602				
<b>Fecha de nacimiento</b>	23/09/1993				<b>RFC:</b> DDR930923BC0
<b>/Constitución:</b>					

<b>Agente</b>	104 - ARACK AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV				
<b>Vigencia</b>	365 Días				
<b>Desde</b>	01 ENERO 2023	12:00 horas medio día de la ciudad de México			
<b>Hasta</b>	01 ENERO 2024	12:00 horas medio día de la ciudad de México			
<b>Moneda</b>	DOLAR AMERICANO	<b>Forma de Pago:</b>	CONTADO		

**Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:** Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas y deducibles se describen en el Anexo de Carátula.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

El Asegurado y Berkley, declaran expresamente que el presente contrato de seguro es un contrato por adhesión. Las condiciones generales que contienen las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza se encuentran disponibles para consulta en el sitio [www.berkleymex.com](http://www.berkleymex.com). **La Documentación Contractual será entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la contratación, a través de medio elegido por el Contratante y/o Asegurado.**

**Art. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurridos este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.**

**AVISO DE PRIVACIDAD:** Declaro bajo protesta de decir verdad, que previo al llenado del presente documento ha sido puesta a mi disposición el Aviso de privacidad de Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., mismo que se me ha indicado se encuentra disponible para consultas posteriores en el sitio [www.berkleymex.com](http://www.berkleymex.com)

**Fecha de emisión:** 30 / MARZO / 2023

**POLIZA NUEVA MONOLINEA**  
**SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACION DE PREDIOS (RCP)**

**CONDUSEF:** Insurgentes Sur 762, colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.

**Teléfono:** (55) 5340 0999 y (01 800) 999 8080 **Correo Electrónico:** asesoria@condusef.gob.mx

**Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones:**

**Ciudad de México:** Avenida Santa Fe 495, piso 19, oficina 1901, colonia Cruz Manca, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05349, Ciudad de México. **Teléfono:** (55) 1037 5300, **Correo Electrónico:** [une\\_seguros@berkleymex.com](mailto:une_seguros@berkleymex.com)

**Jalisco:** Avenida Empresarios No. 255, Piso 10 B, colonia Puerta de Hierro, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45116.

**Teléfono:** (33) 3648 7474, **Correo Electrónico:** [une\\_seguros@berkleymex.com](mailto:une_seguros@berkleymex.com)

**Nuevo Leon:** Avenida Lázaro Cárdenas 306, primer piso, Local "C", colonia Residencial San Agustín, Primer Sector, Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260. **Teléfono:** (81) 13067208, **Correo Electr.:** [une\\_seguros@berkleymex.com](mailto:une_seguros@berkleymex.com)

**Mérida:** Local 39 Planta Alta del Centro Comercial "Plaza San Ángel", Predio 218 de la calle 16 y 201 de la calle 14, Col. Montes de Amé, C.P. 97115 en Mérida, Yucatán. **Teléfono:** (999) 4618 317 y (999) 4618 318, **Correo Elec.:** [une\\_seguros@berkleymex.com](mailto:une_seguros@berkleymex.com)

**En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Febrero de 2023, con el número CNSF-S0126-0069-2022/ CONDUSEF-003687-02.**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario Autorizado

**Giro:**  
Distribuidora de Combustible

**Póliza:**  
Seguro de Responsabilidad por Contaminación de Predios (RCP).

**Sección I – Valor Asegurado, Vigencia y Prima**

**Valor asegurado por reclamación:**  
US\$ 1,800,000.00

**Valor asegurado agregado:**  
US\$ 1,800,000.00

**Vigencia:**  
a partir de las 12:00 Hrs del 01/01/2023 hasta las 12:00 Hrs del 01/01/2024

**Prima:**  
US\$ 20,000.00

**Sección II – Predios Cubiertos**

**Predios cubiertos:**  
Planta Tuxpan: CARRETERA TUXPAN-POZA RICA KM. 6.5, COL. SANTIAGO DE LA PEÑA TUXPAN, VERACRUZ . .

**Uso entendido:**  
Distribuidora de Combustible

**Fecha de retroactividad:**

**Sección III – Coberturas Amparadas**

**RIESGOS CUBIERTOS : Responsabilidad Civil Ambiental**

a)	Atención a Emergencias	US\$	1,800,000.00
b)	Contención de Contaminantes		
c)	Mitigación de impactos y daños ambientales		
d)	Restauración o Compensación Ambiental		
e)	Caracterización de sitios contaminados.		
f)	Remediación de sitios contaminado		

**DEDUCIBLES :**

**Responsabilidad Civil Ambiental - Contaminación Predios:**

**En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Febrero de 2023, con el número CNSF-S0126-0069-2022/ CONDUSEF-003687-02.**

US\$ 100,000.00 en todo y cada evento

**Sección V – Cumplimiento Regulatorio**

Según la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), en su Artículo 147 Bis “Quienes realicen actividades altamente riesgosas, en los términos del Reglamento correspondiente, deberán contar con un seguro de riesgo ambiental”.

El Seguro de Responsabilidad por Contaminación de Predios (RCP) de Berkley México Seguros incluye en su texto lo dispuesto por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) en la DOF del 23/07/2018, en su Artículo 17:

- a) Atención a Emergencias
- b) Contención de Contaminantes
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales
- d) Restauración o Compensación Ambiental
- e) Caracterización de sitios contaminados.
- f) Remediación de sitios contaminado

**Sección VI - Servicio de Atención de Siniestros  
Responsabilidad Civil Ambiental**

1- Le pedimos comunicarse con nosotros tan pronto como sea de su conocimiento de los hechos ocurridos mediante:

- a) Correo electrónico: siniestros.seguros@berkleymex.com
- b) Llamada telefónica | atención 24/7
- c) WHATSAPP | atención 24/7

A los siguientes números:

Nombre y número de teléfono de persona física,  
información protegida de conformidad con los  
artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer  
párrafo de la LGTAIP.

2-Brindar vía verbal o por escrito la siguiente información:

- Número de Póliza y Nombre del Asegurado.
- Fecha, lugar y hora aproximada del evento.
- Breve descripción de los hechos y magnitud de los daños.
- Datos de contacto: Nombre | Teléfono |Correo electrónico.

El seguimiento de estos pasos nos ayuda a activar una rápida y eficaz respuesta ante un evento de contaminación o daño al medio ambiente.

Gracias por confiar en Berkley México Seguros.

Siniestros Daños: Av. Santa Fe 505, Piso 17, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos CDMX (05349)

Póliza  
Seguro de Responsabilidad por Contaminación de Predios (RCP).

**En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Febrero de 2023, con el número CNSF-S0126-0069-2022/ CONDUSEF-003687-02.**

Distribuidora de Diesel Rio Panuco, S.A. de C.V. - TUXPAN

Sección I – Valor Asegurado, Deducible, Vigencia y Prima

(US\$) Valor Asegurado por Reclamación / \$1,800,000  
(US\$) Valor Asegurado Agregado / \$1,800,000  
(US\$) Deducible por Reclamación / \$100,000  
(Años) Vigencia / 01/01/2023 a 01/01/2024  
(US\$) Prima / \$20,000

Sección II – Predios Cubiertos

Nº1

Predios Cubiertos

Planta Tuxpan: CARRETERA TUXPAN-POZA RICA KM. 6.5, COL. SANTIAGO DE LA PEÑA TUXPAN, VERACRUZ

Uso Entendido/Operaciones  
Distribuidora de Combustible

Fecha  
Retroactividad  
7/18/2019

Sección III – Coberturas Amparadas

Coberturas de Póliza (Sección 1.)  
A Responsabilidad Civil Ambiental  
B Costos de Defensa  
C Gastos de Respuesta a la Emergencia  
D Gastos de Limpieza  
.

Sección IV – Carátula de Póliza, Póliza y Endosos/Cláusulas Particulares

1. BIC ENV RCP 03 18 – Carátula de Póliza
2. BIC ENV RCP 03 18 – Póliza de Seguro de Responsabilidad por Contaminación de Predios.
3. BIC ENV RCP 04 20 – Listado de Predios Cubiertos y su Uso Entendido u Operaciones

ENDOSO

Este endoso forma parte de la póliza a la cual se adhiere. Por favor léalo cuidadosamente.

LISTADO DE PREDIOS CUBIERTOS Y SU USO ENTENDIDO U OPERACIONES

Número de Póliza

Comienzo de Vigencia de Póliza . 01/01/2023

Fin de Vigencia de Póliza / 01/01/2024

Comienzo de Vigencia del Endoso / 01/01/2023

**En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Febrero de 2023, con el número CNSF-S0126-0069-2022/ CONDUSEF-003687-02.**

En consideración al pago de la prima que realiza el Asegurado Nombrado y sujeto a todos los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de la póliza, nosotros acordamos que sobre el SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACION DE PREDIOS se otorga cobertura para los predios cubiertos listado a continuación.

Este seguro no aplicará para gastos de limpieza, pérdidas, reclamaciones o costos de defensa asociados que surjan de o en relación cualquier condicione contaminante existente antes de la fecha retroactiva señalada a continuación en los siguientes predios cubiertos:

Nº1

Predios Cubiertos

Planta Tuxpan: CARRETERA TUXPAN-POZA RICA KM. 6.5, COL. SANTIAGO DE LA PEÑA TUXPAN, VERACRUZ

Uso Entendido/Operaciones  
Distribuidora de Combustible

Fecha  
Retroactividad  
7/18/2019

Adicionalmente, se acuerda que al momento de la firma de la Solicitud de Seguro de Responsabilidad por Contaminación de Predios (RCP), el uso entendido o las operaciones del predio cubierto durante la vigencia de la póliza se encontraban tal y como están descriptos arriba y que dicha descripción es verdadera.

El asegurado debe notificar a la Institución de Seguros, por escrito y dentro de los sesenta (60) días siguientes, cualquier cambio en el uso entendido o en las operaciones del predio cubierto que materialmente aumente el riesgo asumido originalmente por la Institución de Seguros al inicio de la vigencia de la póliza.

Si el cambio del uso entendido o de las operaciones no se notifica a la Institución de Seguros en los términos descriptos anteriormente el predio cubierto donde el cambio de uso entendido o de operaciones ocurrió quedará excluido de la lista de predios cubiertos y quedará por fuera de la cobertura de la póliza a partir del día sesenta y uno (61).

**TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA PERMANECEN EN VIGOR Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA**

ENDOSO

Este endoso forma parte de la póliza a la cual se adhiere. Por favor léalo cuidadosamente.

NO CANCELACIÓN

Número de Póliza  
Comienzo de Vigencia de Póliza . 01/01/2023

**En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Febrero de 2023, con el número CNSF-S0126-0069-2022/ CONDUSEF-003687-02.**

Fin de Vigencia de Póliza / 01/01/2024  
Comienzo de Vigencia del Endoso / 01/01/2023

La prima de esta póliza deberá ser pagada en una sola exhibición y no podrá convenirse el pago fraccionado. En consideración al pago de dicha prima que realiza el Asegurado Nombrado y sujeto a todos los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de la póliza, nosotros acordamos que sobre el SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN DE PREDIOS aplica la siguiente modificación:

La cláusula 6. Cancelación de la Sección 3. Condiciones Generales, se reemplaza por la siguiente:

**6. Cancelación**

Por tratarse de un seguro obligatorio en términos de los artículos 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, esta póliza no se podrá cancelar, rescindir ni darse por terminada previa a la finalización de su vigencia.

**TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA PERMANECEN EN VIGOR Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA**

**ENDOSO**

Este endoso forma parte de la póliza a la cual se adhiere. Por favor léalo cuidadosamente.  
**REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA**

**Número de Póliza**

Comienzo de Vigencia de Póliza . 01/01/2023  
Fin de Vigencia de Póliza / 01/01/2024  
Comienzo de Vigencia del Endoso / 01/01/2023

La prima de esta póliza deberá ser pagada en una sola exhibición y no podrá convenirse el pago fraccionado. En consideración al pago de dicha prima que realiza el Asegurado Nombrado y sujeto a todos los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de la póliza, nosotros acordamos que sobre el SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN DE PREDIOS aplica la siguiente modificación:

La cláusula 16. Indemnización de la Sección 3. Condiciones Generales, se reemplaza por las siguiente:

**16. Indemnización**

Sujeto a las condiciones particulares de cada cobertura contratada, en caso de pérdida indemnizable bajo este contrato de seguro, la Institución de Seguros pagará la indemnización debida dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que reciba la información y documentación que fundamente la procedencia de la reclamación.

La reinstalación automática aplicará cuando derivado de un siniestro, los Valores Asegurados estipulados en la Carátula de póliza disminuyan hasta una cantidad menor a los límites de responsabilidad establecidos en las disposiciones administrativas de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) para la actividad que realiza el asegurado. Dicha cláusula no está

**En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Febrero de 2023, con el número CNSF-S0126-0069-2022/ CONDUSEF-003687-02.**

sujeta a condiciones suspensivas que limiten su carácter de automática.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA PERMANECEN EN VIGOR Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA

**En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Febrero de 2023, con el número CNSF-S0126-0069-2022/ CONDUSEF-003687-02.**